



Cuestionario sobre disculpas en el  
contexto de justicia transicional

## **Defensoría del Pueblo de Ecuador**

Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública

### **Cuestionario sobre disculpas en el contexto de justicia Transicional**

**Organismo solicitante:** La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**Fecha de envío:** mayo 2019



Cuestionario sobre disculpas en el  
contexto de justicia transicional

Freddy Carrión Intriago  
**Defensor del Pueblo de Ecuador**

Paulina Murillo Nevárez  
**Adjunta de Usuarios y Consumidores**

Christian Bahamonde  
**Director General de Política Pública**

**Revisión**  
Rocío Nasimba Loachamín  
**Directora Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas**

**Elaboración**  
Mery Astaíza Pozo

**Revisión editorial**  
**Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia**  
Carla Gordón  
Ruth Llumipanta  
María Dolores Vasco

Avenida de la Prensa N54-97 y Jorge Piedra  
Quito, Ecuador.  
Telf.: +593 2 330 1112  
[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)

## **Introducción**

La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de la no repetición, en relación con la presentación de disculpas por violaciones graves de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario.

De requerir más información, por favor, tome contacto con la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública al correo [dniipp@dpe.gob.ec](mailto:dniipp@dpe.gob.ec) o al teléfono (593) 02 330 1112, ext. 2511, 2519, 2518. A continuación se desarrollan las preguntas remitidas por el Relator.

### **1. Información de antecedentes sobre importantes disculpas públicas**

**Por favor proporcione información sobre cualquier disculpa pública notable que haya sido adoptada e implementada en su país como un medio para proporcionar una reparación efectiva a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos en una transición política (desde una situación autoritaria y/o situación de conflicto). Estos deben incluir disculpas de las instituciones estatales y de actores no estatales (por ejemplo, por grupos armados o anti estatales, iglesias, empresas, etc.).**

En el 2010, se entregó al Ecuador el Informe de la Comisión de la Verdad denominado “Sin Verdad no hay Justicia”, en el que se determinaron 118 casos vinculados con la violación de los derechos a la vida, integridad y libertad personal, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, atentados al derecho a la vida, torturas, violencia sexual y privaciones ilegales de la libertad. La Comisión de la Verdad se planteó la enorme responsabilidad de abrir el camino para la judicialización de estas graves violaciones, así como para la reparación a las víctimas (Comisión de la Verdad, 2010, p. 24).

Dentro de estos hechos de violación a los derechos humanos se encuentra el Caso denominado "Taura", que implicó la vulneración de derechos de 92 soldados de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en 1988.

El 10 de agosto de 1984 asumió la presidencia León Febres Cordero, en representación de los sectores de derecha. Su gobierno estuvo marcado por una intensa alineación con los Estados Unidos de América y con la ideología anticomunista. El modelo económico que se implementó fue de corte neoliberal, enfocado en la reducción del rol del Estado y en favorecer los intereses de los grupos empresariales. Dicho modelo agudizó las condiciones de vida de la mayoría de la sociedad y provocó inequidad, pobreza y violencia. En suma, el gobierno de Febres Cordero fue autoritario y de permanente confrontación con todos los sectores que disientían con su proyecto político (Comisión de la Verdad, 2010, pp. 29-31).

En este contexto político, el 16 de enero de 1987 militares ecuatorianos integrantes del Escuadrón Jaguar de la Base Aérea de Taura, ubicado en provincia del Guayas, secuestraron por varias horas al entonces Presidente de la República, León Febres Cordero, en su visita a la base. Como consecuencia de la insurrección, los miembros de la Fuerza Aérea fueron detenidos, incomunicados, torturados y juzgados por un Consejo de Guerra. Treinta y tres de ellos fueron absueltos, el resto recibieron como condena largas penas de prisión (Comisión de la Verdad, 2010, p. 94, 306).

En el 2008, las víctimas del Caso Taura formaron parte del proceso de justicia transicional en el Ecuador y, en este sentido, la Defensoría del Pueblo inició el proceso de reparación inmaterial y coordinó las medidas necesarias con el Ministerio de Defensa Nacional, a fin de que se dé un acto de disculpas públicas. La citada medida de reparación se dio el 1 de diciembre del 2017, en la ciudad de Guayaquil en la Escuela de Infantería Aérea.

## **2. Disculpas y motivación**

**Por favor explique ¿por qué estas organizaciones se disculparon en su país? ¿Cuáles fueron los factores motivadores (por ejemplo, movilización de las víctimas, imperativo legal, presión de los medios)?**

La Defensoría del Pueblo del Ecuador coordinó con las víctimas del Caso Taura las medidas de reparación inmaterial, al respecto, las víctimas de manera colectiva solicitaron se

realicen disculpas públicas por parte del Ministerio de Defensa Nacional, como representante legal de las Fuerza Aérea ecuatoriana. Dichas disculpas se concretaron luego de dos años de trabajo de diálogo con la mencionada institución.

### **3. Disculpas y la ley**

**Por favor describa el rol de la ley, si corresponde, en la configuración, la entrega y la recepción de disculpas en su país. ¿En qué medida las organizaciones que se disculparon se vieron influenciadas por consideraciones legales (por ejemplo, enmarcadas de manera que se evite la responsabilidad legal o la compensación financiera)? ¿Las víctimas u otros grupos utilizaron recursos legales para pedir disculpas?**

La Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008, en su artículo 9, determina la coordinación que debe realizar la Defensoría del Pueblo con las instituciones y autoridades públicas competentes con las líneas de trabajo, entre las que se encuentra la implementación de medidas simbólicas y de satisfacción.

En el Caso Taura, las disculpas públicas se realizaron bajo la Coordinación de la Defensoría del Pueblo con el Ministerio de Defensa, dicha coordinación tomó en cuenta las opiniones de las víctimas para su implementación.

### **4. Disculpas y rendición de cuentas**

**¿Las disculpas en su país se vincularon con otras sanciones retributivas o restaurativas?  
¿Fueron vinculadas con procesos penales por violaciones pasadas de derechos humanos?  
¿Hasta qué punto generaron una rendición de cuentas por abusos pasados? ¿Es una disculpa en sí misma una forma de rendición de cuentas?**

Conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su artículo 78, las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial y se les garantizará su no revictimización, a más de que se adoptarán mecanismos para una reparación integral. Para dar cumplimiento a esta normativa constitucional, y en concordancia a la recomendación de la

Comisión de la Verdad, se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial N.º 143 de 13 de diciembre del 2013, la “Ley de Reparación a Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre del 2008”. Dicha ley reconoce la responsabilidad del Estado sobre las violaciones de los derechos humanos documentados por la Comisión de la Verdad y, en articulación al principio de reparación integral, buscará la solución que objetiva y simbólicamente restituya a las víctimas sus derechos, al estado anterior a la comisión del daño e incluirá el reconocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, las indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Las disculpas públicas que el Estado ecuatoriano ha otorgado como medidas de reparación inmaterial, se lo ha realizado independientemente de que las víctimas puedan acceder a las demás medidas, sean retributivas o restaurativas, y no se las ha tomado como una rendición de cuentas sino como un reconocimiento de la responsabilidad del Estado sobre las violaciones de derechos humanos ocasionados en el periodo mencionado en la ley.

## **5. Disculpas y responsabilidad**

**¿El individuo u organización que se disculpó se responsabilizó totalmente por las violaciones? ¿Se identificaron claramente las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado? ¿Todos los afectados por las violaciones pasadas fueron claramente reconocidos en las disculpas? ¿Las víctimas indirectas, como miembros de familia, fueron reconocidas en la disculpa?**

El Ministerio de Defensa Nacional, organismo que ofreció la disculpa a las víctimas del Caso Taura, no se responsabilizó de los hechos, lo hizo de forma general.

La Comisión de la Verdad identificó las violaciones cometidas en relación con el Caso Taura entre las que se encuentran los siguientes tipos de violaciones: tortura, privación ilegal de la libertad y violencia sexual.

En el acto de disculpas públicas, los afectados fueron reconocidos, a pesar de que no fueron nombrados uno por uno, se habló de todo los Comandos documentados por la

Comisión de la Verdad. No obstante, sus familias no fueron reconocidas en las disculpas públicas.

## **6. Disculpas y la verdad**

**Por favor explique si las disculpas se vincularon con un proceso de recuperación de la verdad y cómo afectaron su resultado. ¿En qué medida las disculpas han fomentado u obstaculizado la recuperación de la verdad en su país? ¿La o las disculpas tienen una función de recuperación de la verdad? ¿Se han utilizado las disculpas para negar u ocultar la verdad de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado?**

Las disculpas públicas tienen la función de recuperación de la verdad, ya que cuando el Estado acepta las violaciones cometidas en forma de disculpas públicas, refuerza y confirma su responsabilidad en los hechos y afirma una verdad que muchas veces es desconocida, sobre todo en el Ecuador, donde la violación de los derechos se realizó en un régimen de democracia.

Por otra parte, estos actos permiten salvaguardar el honor y dignidad de las víctimas y son procesos de memoria individual y colectiva esenciales para construir narrativas que cuestionan el pasado y pongan en debate la verdad oficial.

## **7. Disculpas y reparaciones**

**Por favor informe si las disculpas adoptadas en su país se combinaron con alguna otra forma de reparación, como las reparaciones individuales, colectivas, materiales o simbólicas. ¿Cómo se pusieron en práctica (conjuntamente, por separado)? ¿Las disculpas en su país constituyeron un medio eficaz de reparación para las víctimas?**

Las disculpas públicas solicitadas por el colectivo de víctimas del Caso Taura se coordinaron con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección de Reparación a Víctimas y Protección contra la impunidad de la Defensoría del Pueblo. En este sentido, las víctimas se sintieron satisfechas con esta medida.

Existen medidas de carácter individual dentro del ámbito de reparación inmaterial, para las víctimas del Caso Taura.

La medida de reparación al ser un requerimiento colectivo y concordado con las víctimas, fue un medio eficaz y eficiente como medida inmaterial. Cabe señalar que quedan aún abiertos los procesos de reparación material y la judicialización.

## **8. Disculpas y plazos**

**Por favor describa la secuencia de disculpas en su país. ¿Se llevaron a cabo antes, durante o después de otras medidas de justicia transicional, como los procesos penales o los mecanismos de recuperación de la verdad? Según su experiencia o conocimiento, ¿deberían estar vinculadas con otros eventos (por ejemplo, aniversario, conmemoración, informe de la comisión de la verdad o finalización de un juicio importante)? ¿Fueron las disculpas particulares precedidas por otras disculpas menos complicadas o declaraciones de reconocimiento?**

Las medidas de reparación se desarrollan de manera continua, con un seguimiento permanente por parte de la unidad respectiva de la Defensoría del Pueblo. En cuanto a las disculpas públicas realizadas al Caso Taura, se efectuaron a la par de otras medidas de reparación inmaterial implementadas.

Es necesario señalar que, con la entrada en vigencia de la Ley de Reparación a Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad, se inició la implementación de medidas de reparación en los diferentes hechos documentados por la Comisión de la Verdad.

De la experiencia obtenida en el Programa de Reparación a Víctimas, particularmente en el Caso Taura, las disculpas públicas se realizaron en un lugar de enorme carga emocional para las víctimas, en un evento exclusivo para el efecto, acompañados de las personas más cercanas, es decir, se tomó en consideración el significado que tiene para las víctimas el contexto (ya sean fechas, lugares) para realizar las disculpas públicas.

Para finalizar este apartado, es importante poner de manifiesto que las disculpas públicas no fueron precedidas por otras disculpas, sin embargo, se debe considerar el reconocimiento que fue realizado por la Comisión de la Verdad en su momento, en el contexto



de justicia transicional como parte de este proceso de reparación, se desarrolló el proceso de disculpas públicas como medidas de satisfacción.

## **9. Disculpas, preparación y coreografía**

**¿Quiénes fueron las principales partes interesadas involucradas en el diseño, configuración y presentación de disculpas en su país (por ejemplo, gobierno, ejército, fuerzas policiales, grupos armados, corporaciones privadas, organizaciones de la sociedad civil)? ¿Cómo se redactó y acordó el texto de la o las disculpas? ¿Cómo se presentaron las disculpas (por ejemplo, declaración pública, transmisión de medios, declaración en la radio/TV)? ¿Cómo fue de importante esta forma de presentación de disculpas a su recibimiento?**

En el Caso Taura, se lo hizo entre un equipo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, equipo de la Defensoría del Pueblo y víctimas del caso en cuestión, con el propósito de acordar aspectos tales como lugar, texto de disculpas pública, invitados, etc.

El Director de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional fue quien, a nombre del Estado ecuatoriano, brindó las disculpas sencillas, pero aceptadas por conglomerados de víctimas. Aunque fueron invitados varios medios de comunicación, no comparecieron, más allá de 3.

Para las víctimas, la ceremonia solemne fue simbólicamente impactante y constituyó un mecanismo para la reconciliación entre compañeros de Fuerzas Armadas, interconectando los hechos y, sobre todo, entendiendo el hecho más allá del estigma que esas acciones generaron en la sociedad ecuatoriana.

## **10. Disculpas y la participación de las víctimas**

**Por favor indique si las disculpas adoptadas en su país se basaron en una consulta efectiva sobre el diseño, la configuración y la presentación con las víctimas. ¿Qué papel, si lo hubo, desempeñaron los interlocutores (por ejemplo, figuras de la Iglesia)? Por favor proporcione ejemplos de buenas y eficaces prácticas en este aspecto. ¿Cuál fue el**

**impacto de la consulta con las víctimas para el proceso de disculpa? ¿Las víctimas aprobaron o rechazaron la disculpa final?**

El interlocutor con las demandas de las víctimas del Caso Taura, y con el Ministerio de Defensa Nacional fue la Defensoría del Pueblo, quien se encargó de gestionar con todos los niveles jerárquicos del Estado, y reflexionar con todos los actores involucrados sobre los hechos suscitados en el Caso Taura, los cuales constituyen delitos de lesa humanidad, desde un enfoque de derechos humanos. Esta comprensión de los hechos buscó que la sociedad entienda el contexto, a fin que se deje de estigmatizar a las personas y familias que sufrieron violaciones de derechos.

Las víctimas del Caso Taura aceptaron de buena manera las disculpas públicas.

**11. Disculpas, liderazgo y la gestión de la organización o constitución**

**Por favor describa el estado de las personas que hicieron las disculpas y a quiénes representaban. ¿Cómo prepararon su organización, partidario o electorado? ¿Cómo se manejaron las voces disidentes (por ejemplo, aquellas que se oponen a disculparse)?**

En cuanto a las disculpas públicas efectuadas con respecto al Caso Taura, el Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Dr. Erick Robers, Director Nacional de Derechos Humanos de la época, fue quien efectuó las disculpas públicas a las víctimas del Caso.

El acto contó con la participación del Defensor del Pueblo de Ecuador de la época, Dr. Ramiro Rivadeneira Silva; además participaron las víctimas, sus familiares y amigos más cercanos y tres medios de comunicación.

La organización contó con la coordinación de la Defensoría del Pueblo y fue ejecutado por el Ministerio de Defensa Nacional y tuvo los más altos estándares de solemnidad requerido por las víctimas. Adicionalmente, la organización se efectuó con antelación para evitar cualquier inconveniente antes, durante y después del acto.

Dado que fue un evento coordinado, el diálogo fue lo que primó para realizar un acto que no tenga voces disidentes, generando acuerdos que fueron en pro de las víctimas.

## **12. Disculpas y audiencia**

**Por favor explique a qué audiencias se dirigieron las disculpas (por ejemplo, víctimas, base de apoyo de las organizaciones de disculpas, público en general, etc.) ¿Cómo fueron dirigidas las audiencias particulares?**

No existieron audiencias particulares en relación con el Caso Taura, las disculpas se realizaron de manera colectiva a todos los ex comandos en presencia de sus familiares y amigos.

## **13. Disculpas y legitimidad**

**Por favor indique, basándose en su experiencia o conocimiento, ¿cuáles fueron los elementos clave que contribuyeron o debilitaron la percepción de legitimidad de la o las disculpas en su país?**

El marco jurídico que rige la reparación a víctimas documentadas por la Comisión de la Verdad, los diferentes reconocimientos que se han dado a nivel internacional, al Programa de Reparación por Vía Administrativa, especialmente en el aspecto inmaterial, sin duda, fueron los pilares de legitimidad.

En los actos de disculpas, la presencia de las altas autoridades estatales a nivel de la Función Ejecutiva, del Defensor del Pueblo, las víctimas y sus familiares, legitimaron un proceso no solo de reparación, sino de reconciliación entre los actores involucrados en los hechos.

Por otra parte, la coordinación interinstitucional con las víctimas brinda un sello particular a la legitimidad, la que se ve fortalecida en todos y cada uno de los ámbitos de la reparación, sobre todo en el aspecto inmaterial.

Otra de las claves para generar legitimidad es la confianza que las víctimas han depositado en las servidoras y servidores de la Defensoría del Pueblo, a cargo de la coordinación. En este contexto, se vuelve fundamental, dentro del servicio público, contar con profesionales conocedores de la materia y que, de manera especial, tengan la sensibilización necesaria para el ejercicio de su trabajo con víctimas.

## **14. Disculpas, reconciliación y seguimiento**

**Por favor describa el papel de las disculpas, si las hay, en la reconciliación (individual o colectiva) en su país. Por favor proporcione información sobre cualquier proceso de seguimiento a las disculpas dirigidas a la reconciliación. Por favor indique si tras la adopción de las disculpas públicas, el enfoque de la institución que presenta las disculpas (estatal o no estatal) sigue siendo el mismo, ha retrocedido o ha avanzado.**

De forma general, se estableció un vínculo histórico entre el personal activo y el personal pasivo, sobre todo, entendiéndolo que los hechos violatorios de derechos humanos, bajo ningún motivo, debieron darse. De esta manera se generó un precedente histórico para el personal de las Fuerzas Armadas, sobre la importancia de respetar los derechos humanos en su diario actuar.

#### **15. Disculpas y género**

**¿Algunas disculpas en su país abordaron específicamente daños de género (por ejemplo, violencia sexual basada en género, aborto forzado, expulsión de niños)? ¿El género del apologista (s) o de la víctima (s) afectó el impacto de la o las disculpa / disculpas?**

En el contexto de justicia transicional, si bien dentro de algunos casos documentados por la Comisión de la Verdad se han suscitado hechos de abuso sexual a algunas víctimas, hombres y mujeres, no se ha abordado específicamente las disculpas públicas por género. Se han otorgado disculpas públicas de forma general por las graves violaciones a los derechos humanos que sufrieron las víctimas documentadas por la Comisión de la Verdad y que están amparadas por la ley mencionada.

#### **16. Disculpas y la no repetición**

**Por favor indique si las disculpas tuvieron un efecto particular con respecto a la no repetición de violaciones similares.**

En el discurso de disculpas públicas realizado a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos documentados por la Comisión de la Verdad, se hace referencia a los mecanismos para una reparación integral que incluye, sin dilaciones el conocimiento de la verdad de los

hechos, la restitución, indemnización, rehabilitación, la garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

### **17. Disculpas y contexto local**

**¿Cuáles son los factores políticos (políticos, religiosos, económicos, culturales) que fomentan u obstaculizan el tema de las disculpas públicas por violaciones pasadas) de violaciones pasadas de los derechos humanos en su país?**

El principal factor que obstaculiza las disculpas públicas es el político. A pesar de que el presidente Rafael Correa efectuó disculpas públicas de forma general, en la entrega oficial del Informe Final de la Comisión de la Verdad, no se ha realizado un acto específico para pedir disculpas a todas las víctimas para que a su vez el país conozca sobre las violaciones a derechos humanos cometidos en el periodo que investigó la Comisión de la Verdad.

**¿Desde su perspectiva, cuáles son los elementos claves para una disculpa pública adecuada o sincera?**

El elemento clave es consensuar con las víctimas y sus familiares el pedido de disculpas y el acto que se generará. Sin su participación, las disculpas quedan en un mero acto y no devuelve la dignidad que el Estado les arrebató.

### **Bibliografía**

Comisión de la Verdad. (2010). *Informe de la Comisión de la Verdad Ecuador, Resumen Ejecutivo*. Recuperado de <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1312>.

*Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad Ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008*. (2013, 13 de diciembre). Registro Oficial Suplemento N.º143.